

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 24 de abril de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**16266** REAL DECRETO 1355/1984, de 27 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Alfredo Muñoz Vega.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Alfredo Muñoz Vega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 8 de mayo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**16267** REAL DECRETO 1356/1984, de 4 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Enrique Troncoso Cadena.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Intervención de la Armada don Enrique Troncoso Cadena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día 28 de marzo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**16268** ORDEN 111/00809/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guzmán Rojas Fernández, ex Soldado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Guzmán Rojas Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de febrero y 1 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guzmán Rojas Fernández, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de febrero y 1 de abril de 1982, dictadas en el expediente administrativo a que estas actuaciones se refieren, resoluciones que confirmamos por ser conformes a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16269** ORDEN 111/00610/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de septiembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Blasco Martín, Brigada de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Joaquín Blasco Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Blasco Martín, en su propio nombre y derecho, contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de abril de 1982, la que declaramos ser la misma ajustada a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16270** ORDEN 111/00611/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Santos Sesmero, Teniente de Sanidad.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Santos Sesmero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 28 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Santiago Gómez del Real, en nombre y representación de don Francisco Santos Sesmero, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de julio y 28 de octubre de 1981, las que declaramos ser las mismas ajustadas a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**16271** ORDEN 111/00612/1984, de 26 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de octubre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Sampedro Zárate, ex Soldado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés